

CONVENIO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

En Santiago de Chile a 07 de Mayo de 2014, entre OPKO CHILE S.A., RUT: 76.669.630-9, representada en este acto por don Hans Berner Soto, cédula nacional de identidad N° 8.302.861-0, y por doña Silvia Guerrero Jiménez, cédula nacional de identidad N° 14.745.022-2, todos domiciliados en Agustinas N° 640, Piso 10, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA., Rut: 76.070.033-9, domiciliada en calle Agustinas 640, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada en este acto por don Edgar Vázquez Hinojosa, cédula de identidad de extranjeros N° 24.340.060-0, y, por don Mario Lira Oyanedel, cedula nacional de identidad N° 10.454.617-K, todos los representantes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades, el siguiente Convenio de Prestación de Servicios de Almacenamiento y Distribución.

PRIMERO: ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA., acepta almacenar y distribuir los productos pertenecientes a OPKO Chile S.A., para lo cual cuenta con los medios necesarios para realizarlo. ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA., certifica que para estos efectos dispone de autorización competente otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, desde el año 2011, con resolución exenta N° 034150.

SEGUNDO: Las condiciones comerciales y técnicas del presente convenio, quedan estipuladas entre las partes, en contrato aparte. El presente convenio tendrá duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle termino en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la otra parte con mínimo treinta días de anticipación, copia del cual deberá remitirse simultáneamente al Instituto de Salud Pública (ISP).

TERCERO: El presente convenio será firmado en tres ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes y otro para el Instituto de Salud Pública.

Para que así conste se firma el presente documento en Santiago a 07 de Mayo de 2014.


HANS E. BERNER SOTO
C.I. 8.302.861-0
Representante legal

8.302.861-0


SILVIA GUERRERO JIMÉNEZ
C.I. 14.745.022-2
Apoderado

14.745.022-2



EDGAR VAZQUEZ HINOJOSA
C.I. 24.340.060-0
Apoderado

24.340.060-0

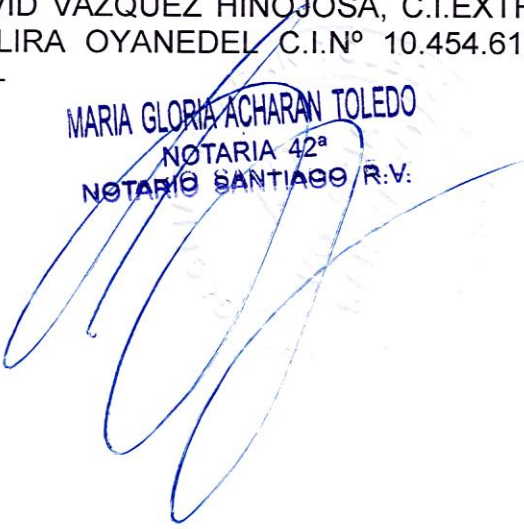


MARIO LIRA OYANEDEL
C.I. 10.454.617-K
Apoderado

10.454.617-K

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42ª
NOTARIO SANTIAGO R.V.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON HANS ENRIQUE BERNER SOTO, C.I.Nº 8.302.861-0, DE DOÑA SILVIA BEATRIZ GUERRERO JIMÉNEZ, C.I. Nº 14.745.022-2, DE DON EDGAR DAVID VAZQUEZ HINOJOSA, C.I.EXTR. Nº 24.340.060-0.Y DE DON MARIO LIRA OYANEDEL C.I.Nº 10.454.617-K.- SANTIAGO, 08 DE MAYO DEL 2014.-



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42ª
NOTARIO SANTIAGO R.V.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES


NEM/PPA

Ref. N°7149/15

3849 15.10.2015

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: "Formulario de Autorización de Instalación, Apertura, Traslado y Funcionamiento de Droguerías, Depósitos de Productos Farmacéuticos Humanos y Dentales y Bodegas" de fecha 07 de agosto de 2015, proveniente de Droguería Arama Natural Products Distribuidora Ltda., por la cual solicita autorización de traslado de la droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, Calle Lo Boza N° 107, bodega A-10, comuna de Pudahuel, autorizada mediante Resolución exenta N° 068819 de fecha 19/11/2012, emitida por Subdepartamento Profesiones Médicas y Farmacia, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, a la dirección de Avenida el Parque N° 1307, módulo 10, Núcleo empresarial ENEA, comuna de Pudahuel, adjuntando planos en duplicado y el comprobante de pago del arancel correspondiente, y en consideración que los planos adjuntos y las instalaciones cumplen las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los Arts. 7°, 9° y 129° del Código Sanitario; el D.F.L. N° 1 de 1989; el D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 03/2010 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano; Ley N° 20.724/2014 que modifica el código sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otras normas; la Resolución Exenta N° 510 del 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, razón por lo cual se dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. AUTORIZÁSE** el traslado y funcionamiento, aprobándose los planos correspondientes, de la droguería de propiedad de Droguería Arama Natural Products Distribuidora Ltda., RUT N° 76.070.033-9, ubicada en la ciudad de Santiago, Avenida el Parque N° 1307, módulo 10, Núcleo empresarial ENEA, comuna de Pudahuel.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que en conformidad a los planos aprobados, la droguería está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos que no requieren refrigeración, materias primas y dispositivos médicos.
- 3. DISPÓNESE** que los planos aprobados por la presente resolución no podrán ser modificados, sin la autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 4. ESTABLÉCESE** que el profesional químico farmacéutico que ejerce el cargo de Director Técnico del establecimiento es Q.F. Augusto Ibáñez Guzmán, RUT 13.078.838-6, en horario de lunes a viernes de 08:15 a 18:00 hrs., y el representante legal es D. Hans Berner Soto, RUT 8.302.861-0. Cualquier cambio en los cargos señalados, deberá ser informado a este Departamento.
- 5. DÉJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado, es de lunes a viernes de 08:15 a 18:00 hrs.
- 6. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de plano debidamente firmado y timbrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑAN
JEFE SUBDEPARTAMENTO INSPECCIONES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Droguería Arama Natural Products Distribuidora Ltda.
- Subdepartamento de Inspecciones (2)

Gestión de Trámites

Av. Marathon 1.000, Nunoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal: 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl